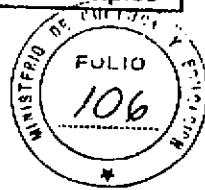




"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1820



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N°48949/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad solicita reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN INGENIERIA MECANICA, MENCION INGENIERIA ESTRUCTURAL a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos exigidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que no existen objeciones que formular para que el reconocimiento oficial y la validez nacional del título en cuestión se otorguen exclusivamente hasta el año 1995.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,

Sus. C

1820



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación



LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN INGENIERIA MECANICA, MENCION INGENIERIA ESTRUCTURAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los efectos del reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, alcanzarán a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1820

1820

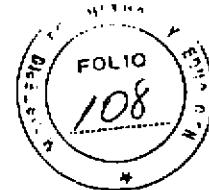
Sus.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1820



"1998-Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1820

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN INGENIERIA MECANICA, MENCION
INGENIERIA ESTRUCTURAL**

CONDICIONES DE INGRESO

Poseer título de Ingeniero de carrera de 5 o más años de duración, y otros de carrera de grado universitario, a ser considerados por la Junta Académica.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CRÉDIT	CARGA		CARGA TOTAL
			AUL	UEA	
	Epistemología y Metodología de la Investigación	2	40	20	60
	Matemática I y II	5	96	44	140
	Matemática aplicada para Ingeniería	4	80	40	120
	Sistemas dinámicos	3	60	30	90
	Teorías de Medios Continuos	4	80	40	120
	Métodos Numéricos en Ingeniería	4	80	40	120
	Teoría General del Método de Elementos Finitos	4	80	40	120
	Métodos de Perturbación	3	60	30	90
	Vibraciones en Estructuras	4	80	40	120
	Tópicos especiales en Mecánica de Fluidos	3	60	30	90
	Análisis estructural avanzado	4	80	40	120
	Procesos estocásticos	3	60	30	90
	Materiales compuestos	3	60	30	90
	Mecánica de estructuras	3	60	30	90

OTRO REQUISITO:

Aprobar un Trabajo de Tesis (Horas aúlicas: 200 -Cr.: 10-. Horas U.E.A.: 100 - Horas totales: 300)

Se deberá cumplimentar un mínimo de 40 créditos, de los cuales corresponderá un mínimo de 25 créditos para Cursos y Seminarios, según Res. Consejo Superior N° 197/91, y un mínimo de 1200 horas totales, según Res. Consejo Superior N° 053/97